

JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, Carmen/SÁNCHEZ-CERVERA ORIOL, Pilar: *Catálogo de las obras impresas del siglo XVI. Biblioteca de la Facultad de Derecho. Universidad de Sevilla*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad (Serie: Biblioteca Universitaria, 10), 1990, 146 págs.

En un nuevo título fructifica el esfuerzo que la Universidad hispalense viene desde hace algunos años desarrollando para dar a conocer los fondos más valiosos de sus bibliotecas. El Secretariado de Publicaciones ofrece serie específica, y solventes profesionales su saber y su tiempo. A los volúmenes de Arcadio Castillo Benavente (cumplida noticia de su aparición publicó este ANUARIO, 56, 1986, págs 1125-1126), autor de la presentación del que ahora se comenta, y Klaus Wagner (*Impresos de los siglos XV, XVI y XVII. Biblioteca de las facultades de filología y geografía e historia. Universidad de Sevilla*, 1987, 104 págs ; *Catálogo abreviado de las obras impresas del siglo XVI de la Biblioteca Universitaria de Sevilla España y Portugal*, 1988, 310 págs), por citar sólo los que más interesan a la sede de las presentes líneas, se añade ahora el de Carmen Jiménez-Castellanos y Pilar Sánchez-Cervera. De la primera ya conoce el lector otras aportaciones similares, habiendo catalogado los incunables de la Biblioteca Capítular de Sevilla (*Historia Instituciones. Documentos*, 9, 1982, págs 199-243). En la publicación que se reseña se describen, con el rigor debido y con la pertinente explicación de criterios, 165 obras, la mayoría de interés jurídico, que constituyen una pequeña parte del conjunto de impresos del siglo XVI custodiados en la Universidad de Sevilla. De destacar es el conjunto de obras de Diego de Covarrubias y Leiva (núms 49-58), o la digna representación de comentarios a las Leyes de Toro (Diego Castillo de Villasante, Miguel de Cifuentes, Tello Fernández Messía, Juan López de Palacios Rubios). No sólo se detalla en cada registro la descripción bibliográfica de la edición, sino también las características de cada ejemplar: especial atención merecen éstas, a menudo olvidadas, y sobre ellas ha llamado ya repetidamente la atención a los historiadores del derecho Douglas J. Osler (*Rechtshistorische Journal*, 6, 1987, págs 173-182, *Ius Commune*, 15, 1988, págs 231-242). Varios índices —autores, títulos, impresores, lugares de impresión y temático— diversifican la utilidad que la obra rendirá, sin dudas, a sus usuarios.

JESÚS VALLEJO
Universidad de Sevilla

LÈFEBVRE-TEILLARD, Anne: *Le nom: Droit et Histoire*, Presses Universitaires de France (París, 1990), 247 págs.

Es de sobra conocida la solvencia científica de la profesora Lefèbvre-Teillard, especialista en Historia del Derecho privado, que enseña en la Universidad de París II. Por los trabajos sobre el niño, o las sociedades anónimas en el pasado

siglo, por poner dos ejemplos significativos que preceden a la presente obra, es fácil comprender que nos hallamos ante una nueva aportación de la misma solidez que las anteriormente citadas, parcelas del Derecho privado que tienen como nota distintiva el recibir también la intervención del Derecho público

La obra sigue un esquema usual en los estudios de este tipo hasta la Revolución de 1789 y desde ella. Es evidente que este acontecimiento histórico marcó un cambio revolucionario —perdón por el pleonismo— en todas las esferas de la vida francesa, tanto en el ámbito público como en el privado

Dentro de estas dos grandes subdivisiones, la autora va pasando por los sistemas más antiguos: franco y medieval (cap. I), que conducirán a la formación del sistema onomástico francés: el nombre de familia o apellido, como medio de identificación legal y social, y junto a él, la supervivencia del sobrenombre, que no es sino un medio de identificación social en el grupo, a veces francamente trivial.

De ahí va a derivarse el Derecho del nombre —como conjunto de normas que lo regulan, muchas veces de manera fragmentaria— y el derecho al nombre, entendido como derecho subjetivo que encuentra su plasmación legal en el estado civil (cap. II).

Si hasta la Revolución el nombre tenía una fuerte carga consuetudinaria, a partir de ella, el legalismo va a adueñarse de todo este campo, abarcando absolutamente todo: nombres, apellidos, mote, pseudónimos y títulos nobiliarios (caps. I y II de la segunda parte). Como final, la autora examina en el cap. III de este segundo apartado el siglo pasado, donde el legalismo adquiere su máxima expresión, bajo el principio de inmutabilidad y autorización administrativa para cualquier cambio. Principio que sigue en vigor, pero atenuado por cierta flexibilidad que se produce precisamente en el siglo XX y que se trata —casi pudiéramos decir— a modo de apéndice

Las 250 páginas de la obra, escritas no sólo en excelente francés, sino en un estilo tan ameno como llano, condensan lo mucho que la profesora Lefebvre-Teilard sabe sobre este asunto. La obra incluye —en prueba de lo dicho— la tabla de fuentes consultadas, tanto manuscritas como impresas, que abarcan desde las crónicas más antiguas, como la de Gregorio de Tours, a los más recientes compendios de legislación y resoluciones administrativas, por ejemplo, los arrêts del Consejo de Estado

Como historiadores del Derecho, no podemos menos de felicitarnos por la aparición de esta nueva obra, que es, desde luego, el punto final en el Derecho francés, y que por su rigor metodológico, su agudeza, claridad expositiva y riqueza de fuentes, constituyen un elemento seguro de consulta, comparación y estímulo para cualquier historiador del Derecho español

FERNANDO DE ARVIZU